Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1275

024-2021-00532-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Dentro PROCESO EJECUTIVO promovido BANCOLOMBIAS.A. contra HAROLD WBEIMAR ULE PIPICANO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

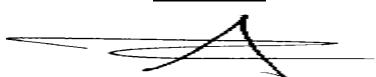
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(16) de mayo de 2024 a las 9:00</u> <u>am..</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 — 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE <u>AUTO No. 1276</u>

019-2023-00170-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DEYANIRA CORREA VELASQUEZ.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(16) de mayo de 2024 a las 10:00</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 — 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1278

013-2013-00218-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido ADRIANA LOAIZA contra BERTHO DELIO PALACIO MOSQUERA.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

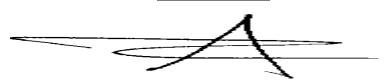
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(16) de mayo de 2024 a las 11:00</u> <u>am.,</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 — 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. __17___de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1279

019-2022-00191-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra GUSTAVO MADRIÑAN MICOLTA Y OTROS.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

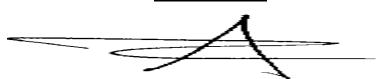
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(16) de mayo de 2024 a las 12:00</u> **am...** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 - 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1280

01-2022-00810-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido LUIS ALFONSO VILLA MARIN contra MARIA EUGENIA DELGADO GALLO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

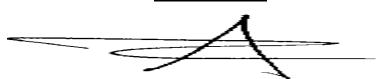
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(16) de mayo de 2024 a las 1:00</u> <u>pm...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 - 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No. 1281

005-2022-00086-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra ANTONIA RUIZ CUERO Y OTRO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(17) de mayo de 2024 a las 9:00</u> <u>am.,</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 — 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen. presente comisión.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. __17___de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1282

02-2022-00138-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido BANCO DAVIVIENDA SA contra CAROLINA RINCÓN ARANGO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

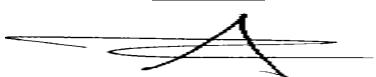
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(17) de mayo de 2024 a las 10:00</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 — 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1283

034-2022-00710-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por GERARDO CABRERA contra ERWIN DELGADO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

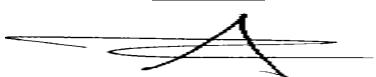
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(17) de mayo de 2024 a las 11:00</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 - 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1284

018-2023-00177-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por ANDRES FELIPE LOPEZ BOLAÑOS contra MARÍA DORIS LOPEZ ACEVEDO

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(17) de mayo de 2024 a las 12:00</u> <u>pm...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 — 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1285

02-2022-00426-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO DIVISORIO promovido por MARIA TERESA CORAL CALERO contra MELBA CALERO CORAL y OTRA.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(17) de mayo de 2024 a las 1:00</u> <u>pm...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S., identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 — 3015842130, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1286

011-2023-00311-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por UNIDAD RESIDENCIAL RINCON DEL NORTE P.H contra VALENTINA ALVAREZ CAMPUZANO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(21) de mayo de 2024 a las 9:00</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS, identificado (a) con NIT. 900694458-1, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, dirección y números de contacto: CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - teléfono 3106360556. Inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1287

021-2023-00554-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA CONTRA DISTRIBUDORA PLUS SA.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(21) de mayo de 2024 a las 10:00</u> <u>am..</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS, identificado (a) con NIT. 900694458-1, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, dirección y números de contacto: CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - teléfono 3106360556. Inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1288

056-2017-00968-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por FAJOBE S.AS CONTRA INTERCOL OIL GAS ENERGY SAS.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(21) de mayo de 2024 a las 11:00</u> <u>am.,</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS, identificado (a) con NIT. 900694458-1, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, dirección y números de contacto: CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - teléfono 3106360556. Inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1289

035-2018-00460-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por ALDRUHAL HOYOS LOPEZ CONTRA contra AMPARO OSPINA LOPEZ Y OTROS.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

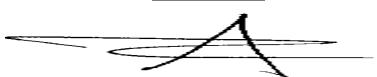
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(21) de mayo de 2024 a las 12:00</u> <u>pm.,</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS, identificado (a) con NIT. 900694458-1, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, dirección y números de contacto: CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - teléfono 3106360556. Inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1290

05-2021-00021-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por JULIAN BERNADO TRUJILLO contra ORTOPEDIC JOAIN SAS. Y OTROS.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

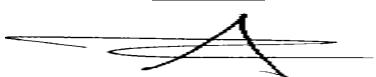
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(21) de mayo de 2024 a las 1:00</u> <u>pm...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS, identificado (a) con NIT. 900694458-1, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, dirección y números de contacto: CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI - teléfono 3106360556. Inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1291

021-2023-00406-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por ACESCO COLOMBIA SA CONTRA CUBIERTAS SAS.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(27) de mayo de 2024 a las 9:00</u> <u>am.</u>, a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT. 805017300-1, celular 3178860078 ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1292

012-2021-00521-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por DISPAPEL SAS SA CONTRA PRINTER DE COLOMBIA LTDA Y OTROS.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(27) de mayo de 2024 a las 9:30</u> <u>am..</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT. 805017300-1, celular 3178860078 ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1293

032-2022-00722-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA SA CONTRA JHON JAIVER ELEJALDE NARAJO

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(27) de mayo de 2024 a las 10:00</u> <u>am..</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT. 805017300-1, celular 3178860078 ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1294

003-2021-00851-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por FINESA SA CONTRA FERNADO BAENA CARDONA

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(27) de mayo de 2024 a las 11:00</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT. 805017300-1, celular 3178860078 ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1295

027-2019-00105-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO FINANDINA SA CONTRA OSWALDO ALFONSO VILLAMIL.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(27) de mayo de 2024 a las 1:00</u> <u>pm...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT. 805017300-1, celular 3178860078 ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1296

024-2022-00893-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido TITULARIZADORA COLOMBIANA SA CONTRA MARCO TULIO CARDENAS DIAS Y OTRA

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(27) de mayo de 2024 a las 2:00</u> <u>pm...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado(a) con NIT. 805017300-1, celular 3178860078 ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

<u>SEXTO</u>: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1297

06-2023-00460-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido PABLO CESAR GRANADOS GIRALDO CONTRA ANGIE TATIANA ORTIZ CORTES.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(28) de mayo de 2024 a las 9:00</u> <u>am..</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 4085721-Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1298

004-2022-00961-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido BASCULAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS PROFESIONALES SAS CONTRA JUAN CARLOS TABARES BENAVIDES.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

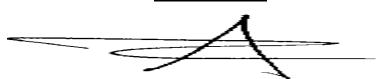
PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(28) de mayo de 2024 a las 9:30</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 4085721-Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1299

04-2022-00662-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA FRANCIA ELENA CASTRO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(28) de mayo de 2024 a las 10:00</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 4085721-Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No.1300

012-2016-00719-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA CESAR AUGUSTO VANEGAS Y OTRA.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(28) de mayo de 2024 a las 11:00</u> <u>am...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 4085721-Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No. 1301

011-2022-00843-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por BANKAMODA SAS CONTRA MARYIN GIRON TITIANGO Y OTRA.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día <u>(28) de mayo de 2024 a las 1:00</u> <u>pm...</u> a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 4085721-Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>17</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE **AUTO No.1302**

034-2021-00600-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO VERBAL promovido por HAROLD JIMMY JIMÉNEZ ANACONA y OTROS CONTRA YAMID **HERRAN LEMOS.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora para el día (24) de julio de 2024 a las 9:00 am. a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble objeto de la presente comisión.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

CUARTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL **MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. _ 17_ notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI –VALLE AUTO No.1303

022-2022-00776-00

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, AVOCASE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Dentro del PROCESO DE RESTITUCION promovido po GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS CONTRA ELIZABETH MONTENEGRO.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

<u>SEGUNDO:</u> SEÑALASE como fecha y hora para el día <u>(23) de julio de 2024 a las 9:00 am.</u> a fin de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble objeto de la presente comisión.

<u>TERCERO</u>: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

CUARTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. __17___de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de mayo de 2024